



RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 005 -2012-CONCYTEC-P

Lima,

06 ENE. 2012

VISTO, el Memorandum N° 1220-2011-CONCYTEC-SG, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 252-2011-CONCYTEC-P, se aprobó el nuevo texto del Reglamento Interno de Trabajo (RIT) del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC;

Que mediante el documento del Visto, la Alta Dirección dispone que a partir del 27 de diciembre del 2011, el personal que ejerce funciones de dirección, de acuerdo a la Ley N° 28175 – Ley del Empleado Público, en los que están comprendidos los cargos de confianza y directivos superiores (Asesores, Directores de Línea y Jefes de Oficina), por acuerdo tomado en reunión de Directores de Línea, Jefes de Oficina y la Alta Dirección del CONCYTEC, realizada el 26 de diciembre del 2011, no realizarán la marcación del horario por el tiempo de refrigerio;

Que, en el Reglamento Interno de Trabajo – RIT del CONCYTEC, en el Capítulo IV Del Control de Asistencia y Permanencia del Personal, Artículo 18°, se establece que es responsabilidad de los trabajadores asistir puntualmente a la institución, observar el horario establecido y registrar en forma personal su ingreso y salida, incluyendo el inicio y término del refrigerio así como cualquier otra circunstancia que implique una salida de la institución;

Que, el mencionado Artículo 18° venía cumpliéndose por la totalidad del personal del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC: Asesores, Directores, Jefes y Servidores en general, lo que hace necesario modificar el Artículo 18°:

Con el visado de la Jefa de la Oficina General de Administración, del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28613 – Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- MODIFICAR el Artículo 18° del Reglamento Interno de Trabajo del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 18°.- Es responsabilidad de los trabajadores asistir puntualmente a la institución, observar el horario establecido y registrar en forma personal su ingreso y salida, así como cualquier otra circunstancia que implique una salida de la institución.

Los Directores de Línea, Jefes de Oficina y Asesores, quedan exceptuados de registrar su salida e ingreso, cuando éstas se realicen dentro del horario de refrigerio.

REGISTRESE y COMUNÍQUESE



Mg. Victor Carranza Figueroa
Presidente (e)
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC